

**ENCARGO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE
S.M.E. M.P., S.A. (INECO) PARA LA DIGITALIZACIÓN Y METADATACIÓN DE
EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA DE 2017 A 2019 (ANTIGUO
PROCEDIMIENTO), DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y RECURSOS RECIBIDOS EN
PAPEL.**

Expediente EG/2019/003

Firmado electrónicamente en Madrid,

REUNIDOS

De una parte, don Pedro José Garrido Chamorro, Director General de los Registros y del Notariado, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, en virtud de las competencias atribuidas por el dispositivo vigésimo sexto A) 5. de la Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, sobre delegación de competencias y de su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 1018/2018, de 3 de agosto.

Y de otra parte D. Casimiro Iglesias Pérez, en su condición de Director General de Negocio Nacional de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A., en adelante INECO, que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades conferidas en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, con fecha 17 de enero de 2019 y número de protocolo 87.

Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal y competencia necesarias para formalizar el presente encargo,

EXPONEN

Primero. La Dirección General de los Registros y del Notariado, órgano directivo dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, tiene atribuidas, entre otras, las funciones de tramitación y, en su caso, resolución de los expedientes de nacionalidad por residencia y por carta de naturaleza, así como el estudio y la resolución de cuantas consultas le sean efectuadas sobre dicha materia (artículo 10.1.b del Real Decreto 1044/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales); así como la tramitación y, en su caso, resolución de los expedientes de reconocimiento o denegación

de cuantas otras situaciones afectan al estado civil de los ciudadanos, y su inscripción en el Registro Civil (artículo 10.1.d del Real Decreto 1044/2018).

Según el artículo 10.2.a) del citado Real Decreto 1044/2018, el ejercicio de las funciones a que se refieren los apartados b) y d) de su artículo 10.1, le corresponden a la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil.

Segundo.- INECO es una sociedad mercantil estatal cuyo capital pertenece íntegramente a las Entidades Públicas Empresariales ENAIRE, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF Alta Velocidad y Renfe-Operadora, y que está adscrita funcionalmente al Ministerio de Fomento, que fue creada en 1968 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería y consultoría, con el fin principal de servir los intereses de desarrollo del transporte en los sectores aeronáutico, ferroviario, portuario, carreteras, transporte urbano y edificación mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito del transporte como en el ámbito civil, formando parte de las sociedades estatales a las que se refiere el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero. - En el Área de Nacionalidad, dependiente de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, se ha producido en los últimos años un aumento extraordinario del número de solicitudes de nacionalidad por residencia, como consecuencia del fenómeno migratorio y del incremento de la población.

Para afrontar este aumento ha habido que llevar a cabo una serie de medidas organizativas y técnicas, también de carácter extraordinario fundamentalmente a través de encomiendas de gestión, que han permitido paliar, en parte, el atraso en la tramitación de estos expedientes de tal forma que desde octubre de 2012 se han tramitado hasta su resolución más de 855. 000 expedientes. Entre estas medidas destacan la digitalización, metadatación y posterior grabación de datos de los expedientes de nacionalidad por residencia recibidos en papel.

No obstante lo anterior, en la actualidad aún existen en torno a 10.500 solicitudes de expedientes de nacionalidad española por residencia del antiguo procedimiento, vigente hasta el 14 de octubre de 2015, que se han recibido en los años 2017 a 2019 así como documentación complementaria asociada (en torno a 40.000 documentos) y recursos recibidos en papel (en torno a 800). Dado que la tramitación de los expedientes de nacionalidad por residencia del antiguo procedimiento se efectúa a través de la aplicación informática ATENAS, se necesita, con carácter previo, que dichos expedientes en papel sean digitalizados, metadados y cargados en dicha aplicación informática.

Cuarto. - El artículo 2º de los Estatutos de INECO establece expresamente que “la compañía mercantil anónima Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.” tiene por objeto:

“La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios y realización de estudios de consultoría, proyectos de ingeniería, asistencia técnica y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, la planificación, mantenimiento y gestión de infraestructuras, superestructuras, material y servicio de transporte, así como la prestación de idénticos servicios en relación con infraestructuras de carácter social como son efectos enunciativos que no limitativos, hospitales, colegios y viviendas y para toda clase de entidades, empresas o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad se podrá ocupar también de las técnicas conexas de energía, telecomunicaciones, señalización, medioambientales, de arquitectura y edificación, de urbanismo y ordenación del territorio, de estructuras en general, geotecnia, ejecución de obras, ingeniería de sistemas y servicios de la sociedad de la información y cuantas prácticas se precisen para la gestión integral de proyectos.....”

Quinto.- Que tanto el objeto social de INECO, como las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan la realización por parte de INECO de los trabajos técnicos requeridos para la digitalización y subida a la aplicación de tramitación de la nacionalidad por residencia (Atenas) de los expedientes, documentación complementaria y recursos de reposición, dado que, de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante la “LCSP”). INECO debe ser considerada como medio propio personificado de la Administración General del Estado.

Sexto.- Que INECO, de conformidad con lo señalado en el artículo 32.2.b) de la “LCSP”:

“Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades desarrolladas por INECO se toma en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, y otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo”.

Aplicando dichos criterios, INECO desarrolla su actividad como medio propio personificado superando el límite del 80 por ciento. El porcentaje obtenido del promedio del volumen de negocios total, en los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017) anteriores al de la formalización de este encargo, resulta ser un promedio del 92,66%.

Asimismo, de conformidad con el art. 32.2.c), la totalidad de su capital o patrimonio es de titularidad o aportación pública.

En consecuencia, con el fin de conseguir eliminar este atraso en la gestión de expedientes, documentación complementaria y recursos de reposición, se ENCARGA a INGENIERÍA Y

ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A. (INECO), CIF.: A28220168, la recogida, el transporte seguro, digitalización, subida a la aplicación y devolución de la documentación con las tareas que se detalla en la cláusula segunda del presente Encargo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este encargo tiene por objeto la recogida, el transporte seguro, digitalización, subida a la aplicación y devolución de la documentación con las actividades que se detalla en la cláusula segunda de la siguiente documentación:

- Expedientes de nacionalidad (años de 2017 a 2019): 10.500 expedientes, con una media de 60 páginas por documento.
- Documentación Complementaria (años 2010 a 2015): 40.000 documentos, con una media de nueve páginas por documento.
- Recursos de nacionalidad (año 2019): 800 recursos en formato papel, con una media de 25 páginas por documento.

Con el fin de conseguir el objetivo anterior, se llevará a cabo el traslado de la documentación a las instalaciones de INECO. Allí se digitalizará la documentación que a continuación se enumera, se firmará electrónicamente y se cargará en el gestor documental Atenas. Finalizadas estas tareas, INECO trasladará la documentación al Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA), situado en Paseo Tren Talgo, 10, Las Rozas, Madrid, junto con un inventario de los expedientes procesados junto con información detallada de su ubicación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INECO

Las actividades a llevar a cabo por INECO son:

- **Inventariado de la documentación a procesar** previo a su traslado a las instalaciones de INECO.

La DGRN deberá verificar con carácter previo al traslado que toda la documentación que será recogida está correctamente identificada y separada físicamente antes de su envío a las instalaciones de INECO para corroborar que únicamente se envían documentos que requieren ser digitalizados y de las series documentales recogidas en esta propuesta (expedientes de nacionalidad, documentación complementaria y recursos de reposición de los años anteriormente mencionados).

El personal de INECO será el encargado de guardar la documentación en cajas de archivo definitivo indicando en cada una el número de caja interna, así como de preparar un inventario con la documentación que se traslade del Ministerio a las instalaciones de INECO para su digitalización.

En el proceso de clasificación de la documentación, la DGRN debe verificar que en todos los documentos figura de manera clara el campo (metadato) que identifica al documento: Número de expediente, en el caso de documentación complementaria y recursos de reposición. Así mismo, quedará fácilmente identificable dónde empieza y dónde acaba cada documento ya que se generará un archivo PDF por cada documento físico. En el caso de los expedientes, los números de expediente serán solicitados al CORPME para poder asignarlos en el momento del alta en Atenas.

- **La recogida o envío seguro de la documentación en la DGRN.** Para ello INECO pondrá a disposición del Ministerio de Justicia los medios materiales y humanos previstos en el Anexo I. Además, colaborará con la DGRN en la identificación y aplicación de aquellas medidas de seguridad que ésta establezca para el transporte de este tipo de material, correspondiendo al Ministerio de Justicia aportar los medios adicionales que de ellas deriven.

Se han valorado 18 traslados (este número incluye tanto los traslados del Ministerio a las instalaciones de INECO como traslados desde INECO al CADA) de documentación con una media de 100 cajas de archivo definitivo cada uno. El orden de prioridad de recogida de documentación para su procesamiento será el que establezca la DGRN de acuerdo a sus necesidades de resolución de los procesos de tramitación de nacionalidad en curso.

En el caso de que la DGRN precise disponer de algún documento que en ese momento se encuentre custodiado por INECO, ésta podrá solicitarlo vía correo electrónico al Jefe de proyecto designado para este Encargo.

- **Pruebas.** Una vez recibido el primer lote de documentación, se realizará una prueba de calidad consistente en la digitalización y carga en Atenas de una muestra compuesta por cinco expedientes que deberán ser revisados por la DGRN para su validación, momento en el que dará comienzo el procesamiento de toda la documentación recibida. Del mismo modo se procederá en el caso de la documentación Complementaria y los recursos de reposición.
- **Generación de Códigos de Barras.** Durante la captura de la documentación, se identificará cada documento por medio de una carátula con código que barras que informará sobre el número de expediente, año, subnúmero, subíndice, número de caja en la que está archivado y la representación gráfica del Sello de Entidad.
- **Preparación de la documentación.** La documentación será preparada para el escaneo (libre de grapas) y una vez procesada, será grapada de nuevo para dejarla de la misma forma en que se recibió en el centro, con la salvedad de que en este

caso se colocará una única grapa por expediente, documento o recurso, o guardada en carpetillas siguiendo el criterio fijado por el ministerio.

- **Digitalización.** La digitalización se realizará en color y a 200 dpi para garantizar la correcta visualización de la información en el documento (salvo en los casos en que, por la naturaleza del documento o previa petición del cliente, deba realizarse en otra resolución).
- **Validación de metadatos.** Control de calidad y validación de metadatos. Revisión de la calidad de imagen de los documentos digitalizados y validación de los metadatos extraídos mediante OCR.
- **Generación de PDF** con capacidad de búsqueda y fichero xml con la información de metadatos.
- **Embebido de metadatos en PDF.** Los datos a embeber son los siguientes:
 - Identificador
 - Órgano
 - Fecha de Captura
 - Origen Ciudadano Administración
 - Estado Elaboración
 - Identificador Documento Origen
 - Nombre Formato
 - Tipo Documental
 - Tipo Firma
 - Resolución
 - Tamaño
 - Idioma.
- **Firma electrónica.** Firma electrónica del archivo .pdf mediante Sello de Entidad emitido por la FNMT en formato estándar PAdES.
- **Carga de documentos PDF en Atenas.** Se hará mediante webservice y la imagen deberá embeberse en un fichero SOAP en CB64 cumpliendo el WSDL proporcionado por el CORPME. El fichero SOAP contendrá los siguientes metadatos:
 - Ejercicio DGRN
 - Número Expediente DGRN
 - Subíndice DGRN
 - Contenido PDF
 - Caja AZ
 - Orden.

- **Catalogación de expedientes en Atenas.** En el caso de Expedientes de Nacionalidad, deberán grabarse todos los campos de identificación del documento en su registro en Atenas, y en concreto:

Datos de procedencia:

- Tipo entidad
- Expediente
- Registro civil

Datos del solicitante:

- Tipo identificación
- Número identificación
- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Sexo
- Fecha nacimiento
- Año nacimiento
- País nacimiento
- Lugar nacimiento
- Estado civil
- Nacionalidad
- Domicilio. (Campos obligatorios: país, provincia, municipio, tipo de vía, nombre de vía, número, código postal).

Datos del cónyuge (solo se capturan en caso de que sea español/a):

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Tipo identificación
- Número identificación.

Datos de los progenitores (si constan y solo para aquellos que consten):

- Tipo de progenitor
 - Nombre
 - Tipo de progenitor
 - Nombre.
- **Resolución de incidencias.** Al inicio de los trabajos se definirá conjuntamente con el Ministerio el procedimiento de resolución de aquellas incidencias que puedan

surgir, bien en la catalogación de campos (falta de alguno de los campos en el documento, poca visibilidad de la información, etc.), o bien relacionadas con los documentos físicos.

- **Adecuación y preparación para el envío.** Adecuación de la documentación procesada en cajas de archivo definitivo para su traslado para custodia definitiva al Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA). INECO será el encargado de realizar los traslados de la documentación de sus instalaciones al CADA (Paseo Tren Talgo, 10, 28290 Las Rozas, Madrid).

Adicionalmente, para la prestación efectiva de los servicios, INECO se compromete a:

- Aportar la infraestructura técnica y organizativa relacionada con el objeto de este Encargo.
- Colaborar y poner a disposición de la DGRN la información y datos que esta precise para la tramitación del alta de los usuarios en la aplicación Atenas.
- Disponer para el personal de INECO de certificado de empleado público en tarjeta criptográfica (uso con lector de tarjetas) para la grabación el expediente en Atenas.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Por su parte, el Ministerio de Justicia se compromete a:

- Poner a disposición de INECO el material a digitalizar dentro del plazo de siete (7) días a partir de la firma del encargo.
- Resolver las incidencias que puedan surgir en relación con la documentación entregada.
- Proporcionar al personal de INECO acceso, previo al comienzo de las actividades, a los aplicativos correspondientes.
- Aportar las instrucciones de actuación necesarias para el correcto desempeño de las tareas objeto del presente encargo y la identificación de los distintos tipos de documentación a procesar así como atender a las consultas, que deberán ser planteadas ante la persona que designe la Dirección General de los Registros y del Notariado.
- Velar por el buen funcionamiento de las aplicaciones.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del encargo será de **doce (12) meses**, a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización por el órgano de contratación, pudiendo ser prorrogado por decisión expresa del ente que realiza el encargo con anterioridad a su vencimiento, por un periodo adicional de tres (3) meses.

QUINTA. TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO

El presupuesto máximo para la realización de las actividades incluidas en el encargo asciende a 313.065,00 € (no sujeto a IVA¹), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.91.113M.620.06 según presupuesto facilitado por INECO, en base a una estimación de las horas que serían necesarias para la realización de las tareas que se describen en la cláusula segunda.

La distribución por anualidades de la dotación financiera es la siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Total importe
2019	13.03.91.113M.620.06	234.798,75
2020	13.03.91.113M.620.06	78.266,25
TOTAL		313.065,00 €

INECO emitirá las facturas correspondientes a los trabajos realizados, debiendo tener a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado los justificantes de los pagos correspondientes a los costes en que incurra por razón de las actividades objeto del presente Encargo.

El pago de los trabajos se realizará en cuatro pagos: tres pagos por importe cada uno de 78.266,25 € , correspondientes al 75% del importe del encargo (total: 234.798,75 €) con cargo al ejercicio presupuestario 2019 ; y un último pago, por importe de 78.266,25 € correspondiente al 25% restante con cargo al ejercicio 2020.

El abono de los trabajos se realizará de conformidad con las certificaciones trimestrales elaboradas por la Dirección de los Trabajos sobre la base de las relaciones valoradas en las que INECO detalle el número de documentos de cada tipología procesados durante ese periodo y el precio unitario que corresponda de acuerdo a lo establecido a en el Anexo I al presente Encargo.

Dichos precios unitarios están calculados en base a las tarifas de la Orden del Ministerio de Fomento de fecha 9 de mayo de 2016, por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de encomiendas de gestión a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO).

¹ No sujeto a IVA, artículo 7.8º.c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según redacción dada por el número uno de la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

El número de unidades de cada uno de los entregables/actividades contempladas en dicho apartado son orientativas, pudiéndose certificar cada una de ellas en mayor o menor número siempre que no se supere la inversión total prevista.

Las facturas se emitirán en la forma legalmente establecida e incluirán los códigos de la facturación electrónica que a continuación se indican:

Tipo de Unidad	Denominación	Código DIR3
Oficina Contable	I.D. Ministerio de Justicia	GE0014052
Órgano Gestor	Subsecretaría	E00130701
Unidad Tramitadora	SG de Contratación y Servicios	E03134702

A fin de atender al criterio del coste efectivo soportado por el medio propio (artículo 32.2.a de la LCSP), los créditos producidos por un menor importe en la licitación de los trabajos subcontratados quedará a disposición del Encargo como excedente, para su imputación a la actividad que se acuerde por el Director de los Trabajos.

SEXTA. REVISIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto a efectos de actualización de las condiciones económicas de las actividades encomendadas, las partes podrán proponer la revisión de este Encargo en cualquier momento de su vigencia, a efectos de incluir, de mutuo acuerdo, las modificaciones que resulten pertinentes, siguiendo el mismo procedimiento que para la suscripción de este encargo.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

RÉGIMEN. El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este encargo y de la actuación conjunta de las partes, será el previsto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACCESO A LOS DATOS POR CUENTA DE TERCEROS (ENCARGADO DEL TRATAMIENTO). No tendrá carácter de comunicación de datos el acceso que INECO realice sobre los datos de carácter personal contenidos en los expedientes a digitalizar que el Ministerio de Justicia

mantiene, como responsable del fichero, con la finalidad de realizar los servicios descritos en el presente Encargo.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento General de Protección de Datos, INECO actuará en calidad de encargado del tratamiento y asumirá las siguientes obligaciones:

- Tratará los datos conforme a las instrucciones del Ministerio de Justicia como responsable del fichero y exclusivamente para hacer efectiva la realización de las actividades contempladas en el Encargo.
- No aplicará o utilizará los datos con un fin distinto al que figura en el Encargo.
- No los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Aplicará medidas de seguridad acordes con el tipo de datos de que se trata.
- No almacenará innecesariamente datos personales en los accesos que se efectúen y en caso de que se almacenen, una vez finalizado el Encargo, destruirá o devolverá al responsable del fichero los datos y soportes donde figuren, levantando acta del tal destrucción o devolución.

OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN

INECO realizará por sí mismo la prestación objeto del encargo. Si no pudiera hacerlo con sus recursos podrá subcontratar con terceros la realización material de la actividad objeto del encargo. Dicha subcontratación no excederá, ni individual ni en conjunto, del 50% de la cuantía de este encargo.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente encargo tiene la naturaleza prevista en el artículo 32 de la LCSP, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de la LCSP para resolver las dudas y controversias que pudieran presentarse.

La prestación de los servicios contemplados en el presente encargo y sus Anexos, en cuanto al contenido y características de los mismos, se realizará con sujeción a la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

El presente encargo queda perfeccionado y surtirá plenos efectos desde la fecha de firma por el órgano de contratación del Ministerio de Justicia, siendo la ejecución obligatoria para INECO, la cual deberá desarrollar los trabajos objeto del mismo conforme al clausulado del presente documento.

DÉCIMA. EXTINCIÓN

El presente encargo se podrá extinguir por:

- a. Cumplimiento de la prestación objeto del encargo.
- b. Expiración del plazo de ejecución estipulado.
- c. Consumo anticipado de los recursos.
- d. Consumo anticipado del presupuesto.
- e. Anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones por parte de INECO.
- f. Anticipadamente por razones de interés público.
- g. Acuerdo mutuo.
- h. Resolución del encargo por parte del Ministerio de Justicia.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente encargo y sus Anexos.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA
Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P.,
S.A. (INECO)

MINISTERIO DE JUSTICIA
(Dispositivo vigésimo sexto A) 5. de la
Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero,
sobre delegación de competencias)

Fdo.: Casimiro Iglesias Pérez

Fdo.: Pedro José Garrido Chamorro

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Tarifas INECO

Se muestran a continuación las tarifas de la Orden del Ministerio de Fomento de fecha 9 de mayo de 2016 que resultan de aplicación al presente Encargo.

PERSONAL EN OFICINA INECO			
CATEGORÍA	EXPERIENCIA	TARIFA (€/HORA)	TARIFA (€/MES)
Titulado medio	> 10 años	51,63	8.261,35
	> 5 años	42,41	6.786,11
Administrativo	≤ 10 años	19,36	3.098,01

CATEGORÍA	TARIFA (€/MES)	TARIFA (€/HORA)
Jefe de Proyecto	10.687,34	66,80
Analista-programador	6.784,20	42,40

GASTOS VARIOS	
CATEGORÍA	TARIFA (€/MES)
Furgoneta	847,84

2. Presupuesto

El presupuesto máximo para la realización de las actividades incluidas en el encargo asciende 313.065,00 €.

CATEGORÍA	TARIFA HORA (€/H)	HORAS	IMPORTE (€)
Jefe proyecto	66,80	400	26.720,00
Titulado medio > 10 años exp.	51,63	1120	57.825,60
Titulado medio > 5 años (documentalista)	42,41	1520	64.463,20
Titulado medio > 5 años (documentalista)	42,41	1520	64.463,20
Técnico < 5 años (operador)	21,78	1520	33.105,60
Técnico < 5 años (operador)	21,78	1520	33.105,60
Analista-programador	42,40	260	11.024,00
Administrativo ≤10 años (conductor)	19,36	72	1.393,92
Furgoneta	847,84 €/mes	6 uds	5.087,04
Alquiler escáner + licencia			15.876,84
TOTAL			313.065,00

Está prevista la subcontratación de dos técnicos < 5 años de años de experiencia (operadores de digitalización). De esta manera, y atendiendo al criterio de coste efectivo soportado por el medio propio (artículo 32.2.a de la LCSP), los servicios subcontratados se facturarán al importe al que se adjudiquen, motivo por el que la tarifa que se indica en el cuadro de presupuesto no es coincidente con la prevista en la Orden del Ministerio de Fomento de fecha 9 de mayo de 2016 por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de encomiendas de gestión a la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO).

De acuerdo al volumen de documentos que está previsto tratar y de acuerdo a las dedicaciones previstas por el equipo que realizará los trabajos, el precio unitario del tratamiento de cada tipología de documento es el siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Expedientes nacionalidad	10.500,00	13,53 €	142.065,00 €
Documentación complementaria	40.000,00	4,12 €	164.800,00 €
Recursos de reposición	800,00	7,75 €	6.200,00 €
TOTAL			313.065,00

Procederá la revisión del encargo en los términos que fija la cláusula quinta en los siguientes casos:

- Variación al alza en el número de documentos de cada tipología a procesar por INECO.
- Incremento en el número medio de páginas que se ha considerado para cada tipo de documento en más de un 20%.
- Mayor número de metadatos a rellenar durante la digitalización, ya sean metadatos a embeber en PDF o metadatos a reflejar en fichero SOAP, que los especificados en la cláusula segunda.